



Secretaría  
de Innovación,  
Ciencia y Tecnología

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/DGCyDA/400/2014
Exp.:	

Cuernavaca, Morelos a 05 de septiembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz"

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la "CONVOCATORIA 2014 DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES", y en su momento los "RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2014" y los "RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES 2014". Adjunto al presente copia simple de la convocatoria en comento, formato de solicitud de registro, formato de resultados del proceso de evaluación y formato de resultados del proceso de revisión del Sistema Estatal de Investigadores, asimismo se envían en versión electrónica a los correos electrónicos [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) y [eduardo.breton@morelos.gob.mx](mailto:eduardo.breton@morelos.gob.mx)

Es de señalar que la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores se expide de manera anual, por lo que para la Convocatoria 2013 mediante oficios números CEMER/DG/906/2013 y CEMER/DG/948/2013 se autorizó la exención de la obligación de elaborar el MIR en virtud de que no implicó costos de cumplimiento alguno para los particulares. Se adjuntan al presente en copia simple los oficios de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y**  
**DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA**  
**DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**



C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.  
Archivo/Minutario  
arc

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XII, 13 fracción VI y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS fracción XVII, 58, y 60 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el Sistema Estatal de Investigadores y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado.

Considerando que el Sistema Estatal de Investigadores tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIII, 10 fracción X y 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; así como los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores:

## CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica que labora en universidades e instituciones de educación superior, y de otros organismos públicos y privados vinculados con la actividad Científica y Tecnológica del estado de Morelos, para presentar su solicitud de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) de acuerdo a las siguientes:

## BASES

### I. Requisitos de los solicitantes:

**I.1.** El solicitante que pretenda ser incorporado al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Laborar para una institución que radique o tenga su domicilio en el estado de Morelos.
- b) Demostrar su producción científica o tecnológica, en materia de innovación, divulgación, vinculación o desarrollo social en el área del conocimiento de que se trate, durante el periodo comprendido del 1° de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2014.
- c) Cumplir en su totalidad las bases de la presente convocatoria.

### II. Llenado y entrega de las solicitudes por quienes no forman parte del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I.:

**II.1.** Ingresar a la página Web del SEI <http://sei.morelos.gob.mx/index.php>, para localizar el formato de "Solicitud de Registro" y llenarlo con todos los datos que se solicitan como: Datos Generales del Aspirante, Adscripción Laboral, Área de Conocimiento y Documentación del Aspirante.

“Formación de Recursos Humanos”, “Divulgación científica-tecnológica”; “Vinculación”; “Producción Científica” y “Producción Tecnológica”, en los cuales usted deberá adjuntar los 10 productos más relevantes de su producción, en al menos 2 de las categorías de evaluación que se mencionan en el apartado **VI.7.2.** de la presente convocatoria.

**III.2.** El sistema lo guiará para facilitar el proceso de ingreso de su documentación probatoria y también le reportará los archivos que usted haya adjuntado. Es importante mencionar que el sistema no le permitirá adjuntar más de 10 archivos en total, por lo que usted deberá elegir la documentación que considere más relevante. Los archivos que se adjunten deberán estar en formato PDF y no deberán exceder 5 MB cada uno de ellos.

**III.3.** Los archivos que usted adjunte a la página Web del SEI, deberán corresponder a la producción generada en el periodo comprendido del 1º de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2014.

**III.4.** La página Web del SEI estará habilitada para que usted adjunte su información a partir del 24 de septiembre y hasta las 17:00 horas (Tiempo del Centro de la República Mexicana) del 10 de octubre de 2014. Después de esa hora, la página Web del SEI quedará deshabilitada automáticamente, por lo que el solicitante ya no podrá adjuntar información.

**III.5.** Se le recomienda terminar de adjuntar sus archivos en la página Web del SEI, al menos dos días antes de que concluya el plazo marcado para tal fin, ya que el sistema puede saturarse y no existirá ninguna prórroga.

**III.6.** Es responsabilidad de cada uno de los solicitantes adjuntar adecuadamente sus archivos, que éstos sean legibles y se puedan abrir adecuadamente, ya que el proceso de evaluación se realizará en línea y el resultado estará sujeto a la adecuada lectura de los archivos digitales que se presenten. La información presentada deberá ser verídica y comprobable en todo momento.

**III.7.** Es importante que el solicitante capture correctamente sus datos, ya que constituirán la fuente de información para futuros trámites de la convocatoria del SEI, así como para la elaboración de los reconocimientos.

#### **IV. Llenado y entrega de solicitudes por integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.):**

**IV.1.** En el caso de que algún integrante de la comunidad científica del estado de Morelos pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), su incorporación al SEI será automática, con la modalidad honorífica, previo al llenado del formato de “Solicitud de Registro” en la página Web del SEI <http://sei.morelos.gob.mx/index.php> verificando que sus datos estén correctos.

**IV.2.** Es importante resaltar que la página Web del SEI ya contiene la información de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) adscritos a instituciones del estado de Morelos,

- Área 1: Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- Área 2: Biología y Química;
- Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud;
- Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- Área 5: Ciencias Sociales;
- Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, y
- Área 7: Ingeniería y Tecnología.

**VI.4.** Habrá un Comité de Evaluación por cada una de las áreas del conocimiento antes señaladas.

**VI.5.** La evaluación de los archivos de cada participante se realizará por el área del conocimiento que corresponda, directamente en la página Web del SEI <http://sei.morelos.gob.mx/index.php>, en apego al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**VI.6.** El proceso de evaluación se desarrollará a partir de que el solicitante recibe su notificación de que su solicitud ha sido aceptada y adquiere a partir de este momento la calidad de participante, y culminará cuando la Comisión Técnica valide el dictamen emitido por el Comité de Evaluación del área del conocimiento de que se trate.

**VI.7.** Los Comités de Evaluación calificarán los documentos electrónicos de los participantes tomando en cuenta la calidad académica de la producción reportada.

**VI.7.1.** Para evaluar la calidad de la producción reportada en todas las áreas del conocimiento se tomará en cuenta la originalidad de los trabajos, su influencia en la formación de recursos humanos y en la consolidación de líneas de investigación, la trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos, su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado o relevancia en problemas sociales, el liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del participante y la innovación.

**VI.7.2.** El Comité de Evaluación correspondiente verificará de acuerdo al nivel académico del participante, que tenga productos de calidad afines a las categorías que se mencionan a continuación, siendo requisito que se tengan productos en al menos dos categorías, una de las cuales deberá ser Producción Científica o Producción Tecnológica, y que hayan sido concluidos en el periodo de evaluación señalado en el apartado **III.3.**, y que haya presentado la documentación probatoria correspondiente. Las categorías y productos considerados para la evaluación serán:

❖ **La formación de recursos humanos especializados;** considerándose los siguientes aspectos:

a) Personal formado:

1. Tesis dirigidas de licenciatura, maestría o doctorado, concluidas en el periodo señalado en

**VII.1.** Será motivo de rechazo de solicitudes de participación en el SEI, cualquiera de las siguientes causas en las que incurran los solicitantes:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en los apartados I., II. y III. de la presente convocatoria.
- Cuando presenten el formato de "Solicitud de Registro" fuera del plazo y horario de recepción especificados en los apartados II.3. y II.4. de la presente convocatoria.
- Cuando no hayan adjuntado en la página Web del SEI: <http://sei.morelos.gob.mx/index.php> los documentos especificados en el apartado III.1. y en el plazo señalado en el apartado III.4. de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación probatoria corresponda a un periodo distinto al especificado en la presente convocatoria.
- Cuando no se puedan abrir o visualizar los documentos que se adjuntaron en la página Web del SEI <http://sei.morelos.gob.mx/index.php> para su evaluación.

## **VIII. De las modalidades:**

**VIII.1.** El SEI basará la clasificación de sus investigadores con base en las siguientes características:

- a) **Investigador(a) Nivel A.** Tener el grado de licenciatura. Comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- b) **Investigador(a) Nivel B.** Contar con el grado de maestría y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- c) **Investigador(a) Nivel C.** Tener el grado de doctor y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud, y
- d) **Investigador(a) Honorífico (a).** Ser candidato o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores vigente en el año 2014.

## **IX. Consideraciones adicionales:**

**IX.1.** Los Dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación deberán ser el resultado de una deliberación colectiva y estar sustentados en los elementos que cada participante haya presentado y conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**IX.2.** Los integrantes del SEI serán evaluados anualmente conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del SEI y el dictamen obtenido, tendrá una equivalencia en recursos financieros, calculada a partir del presupuesto autorizado para el SEI.

**IX.3.** Los términos definidos en la presente convocatoria serán obligatorios, inamovibles e

Cuernavaca, Morelos a 00/00/2014

**Clave de Registro:**(se genera consecutivo)

**Investigación o producción generada durante el periodo:** de (mes/año) al (mes/año)

<b>Datos Generales del Aspirante:</b>						
					<b>Sexo:</b>	(Femenino/Masculino)
<b>Nombre:</b>						
	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>			
<b>Lugar de Nacimiento:</b>						
	<i>Ciudad</i>	<i>Estado</i>	<i>País</i>			
<b>Fecha de Nacimiento</b>			<i>/</i>	<i>/</i>	<i>/</i>	
			Día	Mes	Año	
<b>Grado Máximo de Estudios:</b>	<i>(Licenciatura/Maestría/Doctorado)</i>					
<b>Adscripción laboral:</b>						
<b>Institución/ Empresa:</b>						
<b>Área de Adscripción específica:</b>						
<b>Dirección laboral:</b>						
<i>Calle</i>		<i>No.</i>		<i>Colonia</i>		
<i>Municipio</i>		<i>Estado</i>		<i>País</i>		
				<i>C.P.</i>		
<b>Teléfono laboral:</b>			<b>Teléfono particular:</b>			
<b>Celular /Nextel:</b>						
<b>Correo electrónico oficina:</b>			<b>Correo electrónico particular:</b>			
<b>Datos S.N.I Vigentes:</b>						
<b>Pertenece al S.N.I.:</b>		<i>/ - /</i>		<b>Nivel:</b> <i>(C/ 1/ 2/ 3)</i>		
<b>Vigencia</b>		<i>Mes/ Año inicio</i>	<i>Mes/ Año de termino</i>			
<b>Área de Conocimiento:</b>						
<input type="checkbox"/>	a) Área 1: Físico-matemáticas y ciencias de la tierra		<input type="checkbox"/>	b) Área 2: Biología y Química		
<input type="checkbox"/>	c) Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud		<input type="checkbox"/>	d) Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta		
<input type="checkbox"/>	e) Área 5: Ciencias Sociales		<input type="checkbox"/>	f) Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias		
<input type="checkbox"/>	g) Área 7: Ingeniería y Tecnología.					

Hago de su conocimiento que acepto participar en la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores 2014. En caso de resultar merecedor(a) de dicho sistema, aceptare el reconocimiento que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorgue en función de los resultados de evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas así como para el presupuesto disponible para este fin.

Para efectos de mi participación en la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores 2014 la información proporcionada fue llenada y posteriormente firmada la solicitud por quien suscribe.

Manifiesto estar enterado(a) y expreso mi conformidad en las bases de la Convocatoria del SEI 2014.

Autorizo que la información proporcionada pueda ser utilizada con la finalidad de difundir científica y tecnológicamente la producción generada en el Estado en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, excepto aquella que por la afectación de los derechos de terceros y excepciones previstas en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos deba resguardarse por su carácter reservado o confidencial.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

*Nota: La presente "Solicitud de Registro" impresa debe ser entregada directamente en la oficina de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del 24 de septiembre al 10 de octubre de 2014, en calle La Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62440, en un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono: (777) 3 12 48 55.*

Considerando que con fecha 24 de septiembre 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número (XXX) la Convocatoria 2014 del Sistema Estatal de Investigadores que tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, apoyándose para dichos efectos en una Comisión Técnica.

En este contexto la Comisión Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, ha tenido a bien validar los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación en las diferentes áreas del conocimiento, sobre los participantes que han solicitado su incorporación al Sistema Estatal de Investigadores.

Ante ello, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología la publicación de resultados de la Convocatoria 2014 del Sistema Estatal de Investigadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, como a continuación se detalla:



















Considerando que con fecha 24 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número (XXX) la Convocatoria 2014 del Sistema Estatal de Investigadores que tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, apoyándose para dichos efectos en una Comisión Técnica.

En este contexto la Comisión Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, ha tenido a bien resolver sobre las recomendaciones que por conducto del Secretario Técnico, se presentaron, respecto de la revisión que en su caso interpusieron los participantes inconformes que solicitaron su incorporación al Sistema Estatal de Investigadores.

Ante ello, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología la publicación del resultado de las revisiones de la Convocatoria 2014 del Sistema Estatal de Investigadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, como a continuación se detalla:

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel A</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Nota:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología les extiende una cordial felicitación por este resultado y en breve se les comunicará por correo electrónico el procedimiento para iniciar el proceso de pago del estímulo al que se han hecho merecedores.

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel B</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

Nota: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología les extiende una cordial felicitación por este resultado y en breve se les comunicará por correo electrónico el procedimiento para iniciar el proceso de pago del estímulo al que se han hecho merecedores.

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido rechazados en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel C</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

Nota: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología les extiende una cordial felicitación por este resultado y en breve se les comunicará por correo electrónico el procedimiento para iniciar el proceso de pago del estímulo al que se han hecho merecedores.

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido rechazados en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel A</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Nota:** Los participantes que obtuvieron una resolución negativa de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores como resultado de la revisión correspondiente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, las resoluciones de la Comisión Técnica son definitivas e inapelables por lo que no se admitirá recurso alguno.

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido rechazados en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel B</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Nota:** Los participantes que obtuvieron una resolución negativa de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores como resultado de la revisión correspondiente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, las resoluciones de la Comisión Técnica son definitivas e inapelables por lo que no se admitirá recurso alguno.

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido rechazados en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2014, como resultado del proceso de revisión</b>	
<b>Investigadores Nivel C</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Nota:** Los participantes que obtuvieron una resolución negativa de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores como resultado de la revisión correspondiente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, las resoluciones de la Comisión Técnica son definitivas e inapelables por lo que no se admitirá recurso alguno.

**Dra. María Brenda Valderrama Blanco**  
**Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología**  
**Rúbrica**

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/906/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"  
Cuernavaca, Mor., a 4 de Noviembre de 2013.  
**Asunto: Dictamen de Exención del MIR**

**L.A. SALATIEL MONTEERRUBIO FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y**  
**DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA**  
**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y**  
**TECNOLOGÍA.**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SICyT/DGCyDA/472/2013, recibido con fecha treinta y uno de octubre de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos "**Convocatoria al Sistema Estatal de Investigadores 2013**" y "**Convocatoria al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2013**" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

*Recibi*  
*05-Nov-2013*

*11:45 hrs.*  
*Ariadna*  
*SICyT*

CCP.- Dra. María Brenda Valderrama Blanco.- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.- Para su conocimiento.  
Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo/minutario  
EBO/SDO/BEHA\*

CEMER

Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso,  
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN**



MORELOS

Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/948/2013

OK

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"  
Cuernavaca, Mor., a 26 de Noviembre de 2013.  
**Asunto: Dictamen de Exención del MIR**

**L.A. SALATIEL MONTEERRUBIO FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio SICyT/DGCyDA/525/2013, recibido con fecha veintidós de noviembre de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos consistentes en formatos para la publicación de "**Resultados del Proceso de Evaluación del Sistema Estatal de Investigadores 2013**" y "**Resultados del proceso de Revisión para la incorporación al Sistema Estatal de Investigadores 2013**" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA**

CCP.- Dra. María Brenda Valderrama Blanco.- Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología.- Para su conocimiento.  
Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo: minutarío  
EBO/SDB/BEHA\*

Recibido  
28.11.2013  
28/11/2013  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CEMER

Bld. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso,  
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA  
VISIÓN